

FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

En el sistema educativo de Castilla y León, la Formación Profesional Dual es una formación compartida o coparticipada entre los centros educativos y las empresas. Sus objetivos son, entre otros:

- Mejorar la formación, la cualificación y el desarrollo personal de los jóvenes que inician su profesionalización en un campo determinado, alternando la formación y el aprendizaje en el centro educativo y en la empresa.
- Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.

A principio de cada curso escolar, se deberá fijar el procedimiento de selección del alumnado que solicite participar en el programa de formación dual. La ley contempla distintas organizaciones temporales posibles para la FP Dual; pero desde el IES Vega del Prado se ofertará, preferentemente, la opción "extendida" en la que los alumnos estarán en el Centro educativo durante:

- todo el primer curso académico
- el primer y segundo trimestres del segundo curso académico y la estancia en la empresa se llevará a cabo durante:
 - ➔ el tercer trimestre del segundo curso académico
 - ➔ el primer trimestre del siguiente curso hasta completar 1200 horas de formación en la empresa.

Durante el mes de noviembre, las empresas y centro educativo explorarán las posibilidades de puesta en marcha de algún programa dual para el curso académico, concretando el número de plazas a ofertar en cada ciclo formativo. Es el momento de elaborar y consensuar el programa formativo fijando los aspectos a incluir que afectan a la empresa:

- Determinación de los módulos profesionales del ciclo formativo que se van a desarrollar en su totalidad en el centro educativo y la de aquellos que se desarrollarán con la colaboración de la empresa o empresas.
- El momento previsto para el comienzo de la estancia del alumnado en la empresa o empresas participantes y el tiempo de estancia en ellas.
- El tipo de actividades que va a realizar el alumnado en la empresa.
- La previsión de rotaciones entre diferentes puestos de aprendizaje dentro de una misma empresa, entre diferentes empresas o bien entre la empresa y el centro educativo, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2/2017, de 12 de enero.
- Los resultados de aprendizaje cuya adquisición deberá ser completada en un entorno de trabajo, así como los criterios de evaluación relacionados con ellos.
- En su caso, la descripción del programa de formación complementaria, que deberá incluir una referencia a los objetivos, capacidades y/o competencias que se pretenden desarrollar, contenido formativo y horas de duración, en atención a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2/2017, de 12 de enero.
- La frecuencia de reuniones entre el tutor o tutora del centro educativo y el tutor o tutora de la empresa para el seguimiento del programa de formación, en atención a lo establecido en el capítulo V del Decreto 2/2017, de 12 de enero.
- El horario de trabajo y cuantía de la beca.

Así mismo, se buscará la posibilidad de incorporar nuevas empresas al listado de empresas colaboradoras. En ese caso, el IES Vega del Prado solicitará un proyecto de FP dual con la empresa y, si se autoriza, la empresa y la Consejería de Educación firmarán el pertinente convenio.

Los proyectos de FP Dual aprobados se publicarán durante el primer trimestre del curso en el "tablón de anuncios" de la web del Centro. Durante ese primer trimestre se abrirá un plazo para que los alumnos puedan solicitar la participación en alguno de ellos.

Para poder solicitar la participación en un proyecto de FP Dual, los alumnos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber superado la totalidad de los módulos de primer curso
- Estar matriculado en todos los módulos profesionales de segundo que se impartirán en colaboración con la empresa, definidos en el programa formativo correspondiente, sin convalidaciones ni exenciones en dichos módulos.
- Haber alcanzado, previamente a su incorporación a la empresa, la formación necesaria que garantice la actividad en la misma con seguridad y eficacia.

Serán causas de exclusión las siguientes:

- Acumular más de tres faltas disciplinarias leves, o tener alguna considerada como grave o muy grave.
- Haber perdido el derecho a evaluación continua en alguno de los módulos de segundo curso programados para ser desarrollados en colaboración con la empresa.
- Acumular faltas de asistencia no justificadas que superen el 10% de las horas lectivas del primer trimestre.

Relación Provisional de Admitidos y Excluidos: se publicará en el "tablón de anuncios" y en la web del centro, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Reclamaciones: Los solicitantes podrán presentar, ante la dirección del centro educativo, reclamación por escrito sobre la relación provisional en un plazo de tres días hábiles desde su publicación.

Relación Definitiva de Admitidos: Tras analizar las reclamaciones, en un plazo de tres días hábiles, se publicará la relación definitiva de admitidos y de excluidos en el tablón de anuncios y página web del centro.

En el caso de desacuerdo con la relación definitiva se podrá solicitar a la directora del centro, en un plazo de tres días hábiles desde la publicación de la relación definitiva de admitidos, que la reclamación sea elevada al titular de la dirección provincial de educación.

Una vez publicada la lista de participantes en el programa dual, se procederá a la baremación de los candidatos. Si en un programa dual hubiera puestos de aprendizaje en diferentes empresas, los alumnos participantes elegirán el puesto de aprendizaje por orden del baremo, que se realiza en base a los siguientes criterios (cada apartado se valorará con una precisión de un decimal)

- Por rendimiento escolar
 - (Hasta 10 puntos) Media ponderada del expediente académico del primer curso. La ponderación se hará en relación al número de horas de cada módulo.
 - (Hasta 10 puntos) Media ponderada de las calificaciones de los módulos en la primera evaluación de segundo curso. Se ponderará en función de las horas asignadas a cada módulo.
- Por competencias personales valoradas por el equipo de curso
 - (Hasta 10 puntos) Grado de autonomía / Iniciativa personal
 - (Hasta 10 puntos) Integración en grupos de trabajo
 - (Hasta 10 puntos) Respeto a las normas
- Por competencias valoradas por el tutor del centro de trabajo
 - (Hasta 30 puntos) Podrá llevarse a cabo una entrevista previa así como las pruebas que la empresa considere necesarias con el fin de determinar la aptitud y actitud idónea para el desarrollo del programa formativo en la empresa.
- Por Curriculum Vitae
 - (Hasta 5 puntos) Idiomas
 - (Hasta 5 puntos) Experiencia laboral
 - (Hasta 5 puntos) Experiencia laboral en empresas del sector.
 - (Hasta 5 puntos) Logros académicos.

Con un mínimo de diez días hábiles de antelación al comienzo de la estancia del alumnado en la empresa, se publicará en el tablón de anuncios y en la web del centro el listado de seleccionados y el alumnado de reserva.

El alumnado asignado a cada una de las empresas participantes no podrá exceder del número total de plazas previstas en cada proyecto de formación profesional dual, pudiendo quedar plazas vacantes.

El alumnado al que no se le haya asignado un puesto de aprendizaje en una empresa formará parte de una lista de reserva ante la posible existencia de vacantes por renuncia previa al comienzo del programa formativo o bajas producidas durante las dos primeras semanas de desarrollo del mismo.

Cuando se hagan públicas las listas de asignaciones de puestos de aprendizaje, los alumnos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para entregar a sus tutores el documento de aceptación de los compromisos que adquiere con la empresa, utilizando el modelo que se le proporcionará en el centro educativo.

Durante su estancia en la empresa el alumno percibirá una beca cuyo importe será al menos el 50% del SMI.

Si la permanencia diaria del alumnado en la empresa fuera inferior a la jornada legal, se prorrateará la cuantía de la beca en proporción al tiempo de permanencia.

Durante su estancia en la empresa, el alumno completará su formación en algunos de los módulos del ciclo formativo; la evaluación de esos módulos será responsabilidad del correspondiente profesor del Centro, teniendo en cuenta las aportaciones del tutor de la

empresa y las actividades allí desarrolladas, y se llevará a cabo en la segunda evaluación final de segundo curso (mayo/junio). El resto de los módulos se evaluarán en los períodos habituales, excepto FCT y, en su caso, el proyecto, que se evaluará al finalizar el periodo de estancia en la empresa.

Compromisos del alumno:

Participar en los procesos productivos o de prestación de servicios de la empresa participando y aprendiendo en situaciones reales de trabajo.

- Cumplir con el calendario, jornada y horarios establecidos, así como las normas internas de la empresa.
- Cumplir las normas y recomendaciones sobre seguridad y prevención de riesgos laborales, así como las normas de funcionamiento establecidas por la empresa y los responsables de la formación.
- Guardar confidencialidad sobre la información que la empresa pueda suministrarle o la que tenga acceso durante el período de formación.

Compromisos de la empresa:

Designar una persona que tutorice y sea responsable del seguimiento de las actividades laborales y formativas; y de la comunicación con el centro educativo.

- Tramitar el alta del alumnado participante en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Hacerse cargo del pago de la beca.

La directora del centro educativo, de oficio o a instancia de la empresa y previa audiencia del interesado, podrá determinar la suspensión temporal o exclusión del alumno de un programa de formación profesional dual.

Así mismo, la participación del alumno o alumna en un programa de formación profesional dual podrá finalizarse por acuerdo entre el centro educativo y la empresa, previa comunicación formal de alguna de las partes.

En el caso de interrupción del desarrollo del programa de formación profesional dual por enfermedad o accidente laboral, el alumno o alumna proseguirá su formación en la empresa una vez recuperado, prolongando su estancia en la misma si fuera necesario.

Cuando no fuera posible continuar el desarrollo del programa de formación en la misma empresa por causas no imputables al alumno, el centro educativo procurará la búsqueda de una nueva empresa que le permita la continuidad en el programa.

En el caso de interrupción definitiva del desarrollo del programa de formación profesional dual, el alumno se incorporará a un grupo ordinario de su ciclo formativo. Para poder incorporarse con las necesarias garantías, el centro emitirá una certificación de los logros alcanzados.